CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

Compromiso con la gente

ACTA Nº 025/2018

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, República del Paraguay, a los veintidós del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo las nueve horas, en la sede del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, 1er. Piso, Sección U.O.C. del Dpto. Administrativo-Financiero de la Circunscripción Judicial de Amambay, sito en las calles Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de esta ciudad, estando presentes: el Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación, el Lic. Fredy Arce Salinas, Técnico de la U.O.C. y la Lic. Rocio M. Acosta Ferreira, Auxiliar de Control y Seguimiento; y en representación de la empresa CONDE S.A., el Señor Víctor Hugo Vega Espínola; acto presidido por el primero de los nombrados, a los efectos de realizar la apertura de los Sobres-oferta presentado en el proceso de Contratación Directa – CD N° 11/18: ***"Adquisición de muebles", ID N° 344.697***.- - - -

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

Compromiso con la gente

ACTA Nº 025/2018

Documentos	A & M RAMOS GENERALES	CONDE S.A.
Copia del Balance General y Estado de Resultados, de los dos (2) últimos ejercicios (2015-2016), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	No Presenta	Presenta
Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la comercialización de muebles. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2016 y 2017).	No Presenta	Presenta
Para bienes/servicios nacionales: presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación del Certificado de Origen no será causal de descalificación.	No Presenta	No Presenta
Observaciones		
Páginas Foliadas	01 al 07	01 al 48
Constancia del SIPE N°	1496153	1497455

De la verificación efectuada a las documentaciones se deja constancia que:

(1) El Certificado de Cumplimiento Tributario que obra en la Constancia del SIPE N° 1496153 (folio 1) presentada por la empresa A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, tiene fecha de vencimiento el 12/05/2018; esto es, a la fecha de apertura se encuentra vencido.

(2) El oferente CONDE S.A. presenta el Certificado de Cumplimiento Tributario N° 42766140824 (folio 10) con fecha de vencimiento hasta el 11/05/2018; esto es, a la fecha de apertura se encuentra vencido.

La convocante deja constancia que todas las documentaciones solicitadas en el PBC, reemplazadas por la Constancia del SIPE, serán verificadas durante la evaluación de la oferta. ----------

Observaciones de los oferentes:

1. El representante del oferente CONDE S.A. deja constancia que la Declaración Jurada del Art. 40 presentada por la empresa A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, no va dirigida a la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Amambay. Así también, en el formulario N° 3, inciso "J" no detalla el bien o servicio que ofrece.----------

Acto seguido se procedió a la lectura de las ofertas presentadas, que a continuación se detalla:

1. **A & M RAMOS GENERALES** de María Elizangela Sosa, ofertó la suma total de **Gs. 50.000.000-** (Guaraníes cincuenta millones), IVA incluido. ----------
2. **CONDE S.A.**, ofertó la suma total de **Gs. 126.000.000-** (Guaraníes ciento veintiséis millones), IVA incluido. –

Siendo las nueve horas y veinte minutos del mismo día se concluye el presente acto, en señal de conformidad firman este Acta las personas nombradas más arriba, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

conde S.A.
RUC: 80013702-7
Tel.: 021 945-495

Lic. Fredy Arce Salinas

Lic. Rocío M. Acosta Ferreira
Auxiliar de Control y Seguimiento

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.